CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

**CONVENIO AD255/18**

**CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO AD136/18, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL C. GUSTAVO MEZA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## A N T E C E D E N T E S

**I.**- Con fecha 06 de Abril de 2018, las partes celebraron el Contrato de Arrendamiento No. **AD136/18**, relativo al arrendamiento de tractor de oruga para maniobras de corte de terreno, extendido, bandeo y compactación de residuos en el patio de tiro del relleno sanitario del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, mediante contrato abierto, con una vigencia contractual por el periodo que abarque del 06 de Abril de 2018 y hasta el 31 de Agosto del 2018.

**II.-** Que mediante Sesión Extraordinaria No. 20/18 de fecha 31 de Agosto de 2018 se notificó ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la necesidad de ampliar el contrato número **AD136/18** en un **29.73% (Veintinueve Punto Setenta y Tres Por ciento)** en la vigencia del mencionado contrato, lo que es correspondiente a 44 (Cuarenta y Cuatro) días, ampliación que es correspondiente al periodo comprendido entre el **1° (Primero) de Septiembre de 2018** y hasta el **14 (Catorce) de Octubre de 2018**, lo anterior mediante oficio No. 743/2018, de fecha 30 de Agosto de 2018, signado por el Lic. Ricardo Martinez García, Director de Servicios Públicos Municipales, la presente notificación se hace basándose en el artículo octavo transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que a la letra dice: "Los procedimientos de contratación y demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigente al momento en que se iniciaron", toda vez que se trata de un asunto en trámite iniciado con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018
SECRETARIA MAYOR
Unidad Jurídica

**III.**-Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y en virtud de que no rebasa el 30% permitido y el contrato se encuentra vigente dentro de los seis meses posteriores a su firma, se determinó la necesidad de ampliar la vigencia del mencionado contrato, por lo que la misma se realiza al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

**I.**-Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

**II.-** Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato número **AD136/18** de fecha 06 de Abril del 2018, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo de la presente ampliación.

**III.-** Que la presente ampliación se encuentra debidamente justificada con recursos de origen Municipal, específicamente en los oficios de afectación presupuestal **2018-PDM-33FM-SP-003 y 2018-PDM-33FM-SP-M/001**;

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Bajo los términos y condiciones de este convenio, las **"LAS PARTES",** acuerdan la ampliación del **29.73 % (Veintinueve Punto Setenta y Tres Por Ciento)** en la vigencia del contrato No. **AD136/18,** que es correspondiente a 44 (Cuarenta y Cuatro) días, cuya ampliación es correspondiente al periodo comprendido entre el **1° (Primero) de Septiembre de 2018** y hasta el **14 (Catorce) de Octubre de 2018**, bajo los mismos términos establecidos en el instrumento legal.

**SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES.** Para el arrendamiento de los **BIENES** se deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Que para efectos del arrendamiento de los **BIENES** se ratifican todos los términos y condiciones establecidos en el contrato número **AD136/18**, relativo al arrendamiento de tractor de oruga para maniobras de corte de terreno, extendido, bandeo y compactación de residuos en el patio de tiro del relleno sanitario del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

2. La Dirección de Servicios Públicos Municipales, será la responsable de supervisar la calidad de los **BIENES** arrendados de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES,** la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Oficialía Mayor.

**TERCERA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las **PARTES** convienen que el presente convenio tendrá por duración el período comprendido entre el **1° (Primero) de Septiembre de 2018** y hasta el **14 (Catorce) de Octubre de 2018.**

CHIHUAHUA
una mejor ciudad
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

**CUARTA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables, artículo octavo transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que a la letra dice: "Los procedimientos de contratación y demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigente al momento en que se iniciaron", toda vez que se trata de un asunto en trámite iniciado con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**QUINTA. JURISDICCIÓN.** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**EL MUNICIPIO**:

**MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA**
OFICIAL MAYOR

CHIHUAHUA
Contigo, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016 2019
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

**C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ**
TESORERA MUNICIPAL

**LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**LIC. RICARDO MARTINEZ GARCÍA**
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

**C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN**
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL **ARRENDADOR**:

**"ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A. DE C.V."**
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
**C. GUSTAVO MEZA CUEVAS**

CHIHUAHUA
..., una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016 2018
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica